FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION NÚMERO No. 163 DEL 30 DE MAYO DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

El ORDENADOR DEL GASTO en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Resolución de delegación No 4223 de 23 de junio de 2023, la resolución No.4130 de 2022 por la cual se expide el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 4223 de 23 de junio de 2023, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a esta unidad, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Dispensario Médico de Bucaramanga publicó el 04 de mayo de 2023 en el SECOPII, Estudio Previo, Proyecto de Pliegos de Condiciones y Aviso de convocatoria para seleccionar el contratista en el proceso cuyo objeto es "**SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023.**

Que, una vez cumplido el término para presentar observaciones a los documentos precontractuales, no se recibieron observaciones en la plataforma SECOPII

Que mediante Resolución de apertura No. 146 del 12 de mayo del 2023 se justificó la apertura del proceso

Que teniendo en cuenta la modalidad de contratación, mediante la cual versa el presente proceso, se dio aplicabilidad al requisito jurídico de MANIFESTACION DE INTERES, término que estuvo disponible hasta el 15 de mayo de 2023.

Que, dentro del término señalado anteriormente, se presentaron dos (02) manifestaciones de interés.

Que el 19 de mayo de 2023, se realizó el cierre del proceso, donde se recepcionaron 2 ofertas por parte de los proponentes, ALIVIAR SAS Y PAINFREE SAS

Que se corre traslado a los Comités evaluadores para la emisión de la evaluación de los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, quienes evaluaron dentro del término y publicaron los informes el día 22 de mayo de 2023, evaluación que corrió con el traslado de 3 días hábiles, tiempo dentro del cual no se recibieron observaciones.

Que el Comité económico evaluador rechazó a ALIVIAR S.A.S toda vez que sobrepasó un ítem de referencia.

Que el día 30 de mayo, se realiza el orden de elegibilidad, donde se ponderan los aspectos económicos, técnicos y ley 816 del único oferente habilitado en cada uno de los aspectos habilitantes, el cual es la empresa PAINFREE SAS

Que el día 30 de mayo, se convocó y realizó la ponencia de adjudicación ante el Comité de Adquisiciones, la cual fue aprobada.

Que, en atención a lo anterior, El Dispensario Médico de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso No SASS337-DIGSA-DMBUG-2023 cuyo objeto es SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN MEDICINA DEL DOLOR INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023 a la Empresa **PAINFREE SAS** con NIT 900808423-6 Representada Legalmente por LUZ ELENA CACERES JEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 63.442.144 de Piedecuesta, Santander, conforme a la propuesta presentada.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante legal LUZ ELENA CACERES JEREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 63.442.144 de Piedecuesta, Santander.

A**RTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el SECOP II

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga (Santander) a los treinta (30) días del mes de mayo de 2023.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DMBUG

Abogada. JENIFER CARDENAS SIERRA
Proyectó